



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002443-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Ceba Álvarez, relativa a cuántas ayudas y subvenciones destinadas a apicultores para luchar contra la plaga de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en Castilla y León han sido convocadas por la Junta de Castilla y León desde el año 2020, solicitando desglose por provincia indicando el número de solicitantes, las cuantías solicitadas y su objeto, los expedientes aprobados y abonados, y de los aprobados y no llegados a abonar los motivos de ello, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 298, de 19 de junio de 2024.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002362, PE/002377, PE/002394, PE/002420 a PE/002434, PE/002436, PE/002438 a PE/002443, PE/002445 a PE/002455 y PE/002457 a PE/002471 En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de julio de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Pregunta escrita PE/1102443 formulada por D. Rubén Illera Redón, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a las ayudas y subvenciones destinadas a apicultores para luchar contra la plaga de la avispa asiática (*Vespa velutina*) convocadas por la Junta de Castilla y León desde el año 2020 con desglose por provincia indicando el número de solicitantes, las cuantías solicitadas y su objeto, los expedientes aprobados y abonados y de los aprobados y nos llegados a abonar los motivos de ello.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada le informo los siguiente:

En primer lugar que la “Adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras” es una medida subvencionada en las convocatorias de ayuda que anualmente publica la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a favor del sector apícola en las correspondientes órdenes de convocatoria, si bien, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ya distribuye a los apicultores, de manera gratuita y a través de las Unidades Veterinarias, tanto las trampas como los líquidos atrayentes, lo que explicaría la escasa demanda de las ayudas.



En cuanto a las ayudas específicas a los apicultores de nuestra comunidad autónoma para paliar los daños sufridos en sus explotaciones por la expansión de la avispa asiática se describen a continuación todas las convocatorias publicadas desde el año 2020:

1. Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel y Orden de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León.

En el punto quinto de la orden de convocatoria se incluyen dentro del apartado 1 las actividades que pueden ser subvencionables y en la LÍNEA B figura “Lucha contra los agresores y enfermedades de las colmenas, preferentemente contra la varroosis”, que incluye, entre otras, las destinadas a la adquisición de trampas y atrayentes comerciales equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras (B4).

En esta convocatoria solo hubo dos expedientes que solicitaran ayuda por esta medida, uno en la provincia de Ávila y otro en León. El importe pagado ascendió a 439,87 € de los 1.676,16 € concedidos al expediente de León y se corresponde con el pago de la medida B que incluye la B4 (no se calculaba el pago diferenciado).

2. Orden AGR/574/2021, de 6 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden AYG/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel y Orden de 3 de junio de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León.

En esta convocatoria se incluye como actividad subvencionable la adquisición de trampas y atrayentes comerciales, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras (B4)

En esta convocatoria solo hubo una solicitud en León y no se pagó ninguna cantidad por este concepto.

3. Orden de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León

En esta convocatoria se incluye como actividad subvencionable la adquisición de trampas y atrayentes comerciales, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras (B4).



En esta convocatoria solo hubo dos solicitudes, una en Burgos y otra en León y no se pagó ninguna cantidad por este concepto.

4. Orden AGR/246/2023, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel y Orden 8 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el periodo extendido del año 2022, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León, donde se incluye como actividad subvencionable la adquisición de trampas y atrayentes comerciales, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras.

En esta convocatoria solo hubo dos solicitudes en León y no se pagó ninguna cantidad por esta medida.

5. Orden AGR/835/2023, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas de la intervención sectorial apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad de Castilla y León y Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para la campaña apícola del año 2023, las ayudas de la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad de Castilla y León.

El punto quinto “Intervenciones y acciones subvencionables” de la orden de convocatoria incluye en el apartado 1 las actividades que pueden ser subvencionables entre las que figura la Intervención 2 “Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones”. Esta intervención incluye, entre otras, las destinadas a la lucha contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la varroosis, y comprende entre otras seis acciones la “Adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras” (Acción 2.1.5.).

Se ha pagado por este concepto un expediente por un importe de 46,61 € en la provincia de León.

En cuanto a los motivos por los que hay expedientes con ayuda aprobada que no han cobrado por esta medida, éstos son la falta de justificación por parte del beneficiario y el reparto del límite establecido que prioriza el cobro de otras actividades dentro de la medida.

Valladolid, a 10 de julio de 2024.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,

Fdo.: Gerardo Dueñas Merino